

materia de contratación por Orden del Excmo. Sr. Consejero de 2 de octubre de 1995 (DOE n.º 118 de 7 de octubre), RESUELVE: Aprobar la liquidación por la resolución del contrato de las obras de construcción de 12 viviendas de Promoción pública en Acehúche, en contra de la empresa "Rofesa, S.A.", por importe de -387.864 ptas. (menos trescientas ochenta y siete mil ochocientas sesenta y cuatro pesetas).»

Para cumplimiento de la citada Resolución, esta Secretaría General Técnica,

ACUERDA

Requerir a la Empresa Rofesa para que en el plazo de veinte días ingrese el importe de 387.864 pesetas (trescientas ochenta y siete mil ochocientas sesenta y cuatro pesetas) en la cuenta n.º 26262604 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, abierta en Caja Badajoz, Oficina Principal de Mérida.

Notifíquese la presente Resolución a la interesada, haciéndole saber que contra la citada liquidación puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Mérida, 4 de marzo de 1997.

El Secretario General Técnico,
RAFAEL PACHECO RUBIO.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 2 de abril de 1997, por la que se prorroga el plazo para participar en la convocatoria de premios «Extremadura Joven 1997».

Debido a la demanda de solicitudes de participación por los jóvenes de la Comunidad Autónoma en los Premios «Extremadura Joven 1997», convocados por Orden de 3 de marzo de 1997, en las modalidades de fotografía, cuento y poesía, artes plásticas, textos teatrales, carteles por la solidaridad, historietas gráficas y maquetas, y con el fin de facilitar la concurrencia de la juventud extremeña a los citados premios,

DISPONGO

Artículo Unico: Queda prorrogado hasta el 30 de abril de 1997 el plazo de presentación de solicitudes de participación en los premios «Extremadura Joven 1997»

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de abril de 1997.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

RESOLUCION de 17 de marzo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente el servicio de vigilancia y seguridad de las Residencias Muñoz Torrero de Cáceres y Juan XXIII de Badajoz.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Juventud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 21/96.Bis

2. Objeto del Contrato.

- a) Tipo de Contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: vigilancia y seguridad de las Residencias Muñoz Torrero de Cáceres y Juan XXIII de Badajoz.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.
- c) Forma:

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 9.130.000 Ptas. (IVA incluido).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 14.02.97
- b) Contratista: Seguridad Ceres, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 9.130.000 Ptas. (IVA Incluido)

Mérida, a 17 de marzo de 1997.

El Secretario General Técnico,
P.O. 03.08.95,
PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

ORDEN de 21 de marzo de 1997, por la que se convocan exámenes de habilitación de Guías Turísticos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Para dotar al sector turístico de los medios necesarios que permitan una correcta difusión y promoción de los recursos turísticos, se hace necesario disponer de profesionales que realicen la actividad de Guías Turísticos, a fin de mostrar de manera adecuada la gran variedad de recursos turísticos de nuestra Comunidad Autónoma.

En la actualidad se cuenta con un determinado número de Guías Turísticos profesionales, que obtuvieron su acreditación a través de exámenes convocados, en su día, por la Administración Turística competente o por haber acreditado el tener el título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas. No obstante, en estos momentos, se hace necesario proporcionar la habilitación de otros según lo dispuesto en el nuevo Reglamento de la actividad profesional de Guía Turístico, aprobado por el Decreto 12/1996 de 6 de febrero de la Junta de Extremadura.

En consecuencia, por la presente y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por el ordenamiento jurídico vigente:

D I S P O N G O

Artículo 1.º: Se convocan exámenes para la habilitación de Guías Turísticos de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento regulador de la actividad profesional de Guías Turístico, de 6 de

febrero de 1996 (D.O.E. n.º 20 de 17 de febrero de 1996), con arreglo a las siguientes bases:

Primera: Para tomar parte en dichos exámenes los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea, o de cualquier país asociado al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como de cualquier país con un convenio de reciprocidad, a estos efectos, con España.

b) Ser mayor de edad.

c) No padecer enfermedad, ni limitación física o psíquica, que pueda ser incompatible con las funciones propias de Guías de Turismo.

d) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

—Titulaciones Superiores en Información y Comercialización Turística.

—Técnico de Empresas y Actividades Turísticas.

—Diploma o título universitario en las disciplinas de Turismo, Bellas Artes o de Filosofía y Letras en cualquiera de sus titulaciones.

—Titulaciones equivalentes obtenidas en los países miembros de la Unión Europea o de cualquier otro país asociado al Acuerdo sobre el Espacio Económico europeo, o con un convenio de reciprocidad, a estos efectos, con España.

e) Acreditar el conocimiento de, al menos, uno de los idiomas extranjeros de los países contemplados en el apartado a), además de acreditar el conocimiento del idioma castellano.

Segunda: Los aspirantes a examen deberán presentar, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Diario Oficial de Extremadura», ante la Dirección General de Turismo de la Junta de Extremadura, solicitud dirigida al Excmo Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, y en la que se solicite ser admitidos a examen, expresando:

a) Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

b) Los títulos o méritos especiales que posean.

c) La especificación del idioma del que deseen examinarse.

Tercera: El Tribunal que habrá de juzgar y calificar los ejercicios estará presidido por el Director General de Turismo, que podrá delegar su representación en un Jefe de Servicio de la Dirección Ge-